



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	2806
Fecha:	17/04/2018

Vista la documentación presentada en fecha 21 de febrero de 2018, por la FUNDACIÓN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN, por la que solicita una de subvención por importe de ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho euros (119.344,38 euros) para el programa de **“ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN “ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN” 2018.**

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.) y, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la FUNDACIÓN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN, aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2018.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, competencias relativas al apoyo al Programa de Actividades de la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén para continuar con la labor de seguimiento e impulso del II Plan Estratégico, tal como recoge el Plan de Subvenciones de los años anteriores, desde el 2014 a 2017 y del presente 2018.

Visto que no consta que con la actuación propuesta del proyecto: “ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN “ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN” 2018, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el Plan de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2018 donde se contempla la colaboración con la Fundación Estrategias para el desarrollo de las medidas

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/04/2018 13:54:59
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	20/03/2018 14:21:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==	RS001180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	2806
Fecha:	17/04/2018

contenidas en el II Plan Estratégico de la provincia de forma nominativa una subvención para realizar el desarrollo de las actividades propias de la Fundación en el 2018, en concreto con la aplicación presupuestaria 2018.110.4630.48900, por un importe de 119.344,38 € denominada *Subvención a la Fundación Estrategias para el Desarrollo de la Provincia de Jaén*.

Visto el Plan Financiero aportado por la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén, en el que indica que la aportación de 119.344,38 supone el 84,46% de la totalidad de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando asimismo lo establecido en el art. 35 de la L.G.S y el apartado 28. B.4) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018 en el que se recoge el pago anticipado a otras entidades beneficiarias siempre que no disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 644, de 25 de junio de 2015) y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la Entidad **FUNDACIÓN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN**, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, para el proyecto: **“ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN “ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN” 2018** una subvención por importe de ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho euros (119.344,38 euros)) con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.110.4630.48900 del presupuesto del presente ejercicio, y cuyo plazo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/04/2018 13:54:59
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	20/03/2018 14:21:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==	RS001180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			2/8





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	2806
Fecha:	17/04/2018

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 119.344,38 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.110.4630.48900 denominada *Subvención a la Fundación Estrategias para el Desarrollo de la Provincia de Jaén. Gastos de funcionamiento.*

TERCERO: El Presupuesto del proyecto objeto del presente acuerdo asciende a ciento cuarenta y un mil doscientos noventa y cinco con setenta y cuatro euros (141.295,74 euros), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS	Euros	INGRESOS	Euros
Gastos de personal de la Oficina Técnica	103.534,88	Diputación Provincial de Jaén	119.344,38
Diputación de Jaén	95.737,65	Caja Rural de Jaén	21.951,36
Caja Rural de Jaén	7.797,23		
Gastos asesoramiento Universidad	18.150,00		
Diputación de Jaén	18.150,00		
Gastos asesoramiento comunicación	18.259,52		
Diputación de Jaén	5.000,00		
Caja Rural de Jaén	13.259,52		
Gastos de oficina y otros gastos	1.351,34		
Diputación de Jaén:	456,73		
Caja Rural de Jaén:	894,61		
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	141.295,74	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	141.295,74

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos del presupuesto de gastos tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total de la subvención prevista, la Fundación Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/04/2018 13:54:59
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	20/03/2018 14:21:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==	RS001180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	2806
Fecha:	17/04/2018

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho euros (119.344,38 euros) cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 50 % del importe.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con la solicitud de la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén, y con el apartado 28. B.4) del art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018 en el que se recoge *el pago anticipado a entidades beneficiarias siempre que no disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada*. La Fundación quedará exonerada de la constitución de garantía respecto al pago, al ser la Diputación Provincial de Jaén, patrón fundador de la misma. (art. 35.29 de las B.E.P 2017).

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendiente de justificar, por el Área de Presidencia.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de tres meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/04/2018 13:54:59
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	20/03/2018 14:21:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==	RS001180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	2806
Fecha:	17/04/2018

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la documentación que para cada una de las modalidades de cuenta justificativa se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

Aquellos beneficiarios a quienes se les haya concedido subvenciones por un importe superior a 60.000,00 euros, deberán rendirla con carácter obligatorio cuenta justificativa con aportación de gasto, que incluirá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con indicación de las del grado de cumplimiento de las medidas contenidas en el II Plan Estratégico y el grado de repercusión mediática de dicho Plan.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:
 - a) Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedido por el beneficiario o por su representante legal.
 - b) Relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad realizada consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Si el destino fuera la adquisición de material fungible, la prestación de un servicio, u otro de similar naturaleza, las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada en el apartado b).
 - d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado b).
 - e) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/04/2018 13:54:59
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	20/03/2018 14:21:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==	RS001180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			5/8





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	2806
Fecha:	17/04/2018

la Diputación o de sus Organismos autónomos, excede de las previsiones del plan financiero.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la L.G.S., deba haber solicitado el beneficiario. No obstante, en los casos en que resulte procedente, las entidades de derecho público beneficiarias de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial o por sus organismos autónomos cuya actividad esté sujeta a la normativa reguladora de los contratos de las administraciones públicas, habrán de aportar un certificado emitido por funcionario competente en el que conste que se han cumplido los requisitos exigidos en dicha legislación para la adjudicación de los contratos con expresión del expediente, el procedimiento y la forma de adjudicación utilizados.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

h) La Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018:

1.- La Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.

2.- En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/04/2018 13:54:59
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	20/03/2018 14:21:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==	RS001180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			6/8





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	2806
Fecha:	17/04/2018

el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto, con una antelación de 15 días, remitirá a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización de los logotipos, marco o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es. En el correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

i) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida reflejando los gastos consignados en el portal de transparencia como presupuesto de la Fundación, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario y así se establezca en la normativa de concesión.

SÉPTIMO: La Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén, podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 35 de las B.E.P.:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/04/2018 13:54:59
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	20/03/2018 14:21:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==	RS001180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			7/8





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	2806
Fecha:	17/04/2018

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018.

OCTAVO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/04/2018 13:54:59
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	20/03/2018 14:21:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8dMvDKYUc0iaQEz+mB5edg==	RS001180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			8/8

